ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MINIMA CUANTIA No. 0009-2025
(2 de marzo de 2026)

SEÑORES
MERCADO ZAPATOCA S.A
Ciudad

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 0009 DE 2026

Respetado oferente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Que, una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas se recibió una (01) oferta.

No. Orden	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	MERCADO ZAPATOCA S.A	$ 50.020.000

Que, así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración Municipal conforme al cronograma establecido realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica al oferente cuyo valor era el menor y se encontraba en el primer orden de elegibilidad.

Que **MERCADO ZAPATOCA S.A,** identificada con NIT. 800.106.774-0, siendo la oferta de menor valor, esta resultó como **CUMPLE**; se obtuvo como resultado, que, en la evaluación técnica y jurídica realizada, reunía todos los requisitos establecidos en la invitación pública.

El informe fue puesto en traslado por un término común de un (01) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, **MERCADO ZAPATOCA S.A,** acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos, el comité evaluador conceptuó frente a los documentos allegados determinando que el oferente **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación.

De lo anterior se pudo concluir que: la propuesta presentada por **MERCADO ZAPATOCA S.A**, cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación pública de Mínima Cuantía No. 0009 de 2026, por lo tanto, se determinó contratar con: **MERCADO ZAPATOCA S.A,** identificada con NIT. 800.106.774-0. Se señalan los términos generales del contrato:

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
OBJETO:	**ADQUISICION DE BONOS CANEJABLES PARA CONTIBUIR CON LA AYUDA HUMANITARIA DE LA POBLACIÓN VICTÍMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.**
VALOR DEL CONTRATO:	Se ha estimado que el valor del contrato será por la suma de **CINCUENTA MILLONES VEINTE MIL PESOS ($50.020.000) M/CTE,** valor que incluye IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución contractual será de hasta **CUATRO (4) meses,** a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución, previa suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan, de la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.
SUPERVISOR:	Director de Gestión Comunal, Propiedad Horizontal y Organizaciones Sociales
FORMA DE PAGO:	El municipio cancelará al contratista el valor total del contrato a través de **UN (1) ÚNICO PAGO** según factura y/o cuenta de cobro de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acta de recibido por parte del almacén y demás documentos que soporten probatoriamente el servicio prestado, según los requerimientos del supervisor. En todo caso, y como requisito para el pago, el contratista deberá presentar informe técnico de ejecución con los soportes correspondientes. Así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista es persona natural deberá anexar el comprobante de pago de dichos aportes.

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los dos (02) días del mes de marzo del año 2026.

JOSE CARLOS CARRASCAL PEDROZO
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Leslie Alexa Morales Triviño – CPS-0009-2026
Revisó: Hernan Vicente Bustos Morales – Jefe oficina de contratación
Aprobó: Paula Alejandra Sandoval Caycedo – CPS-0141-2026